



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 315-2020-MPJ/A

Julcán, 23 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 038-2020-O-MPJ/CM de fecha 29 de septiembre de 2020, Acta de Sesión de del Equipo Técnico Municipal, Informe N° 004-2020-ASRUPN-MPJ, suscrito por el coordinador de ETM – Sello Municipal solicitando la emisión de acto resolutivo de actualización de los miembros del Equipo Técnico Municipal – Sello Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de Inclusión Social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, de acuerdo a los señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", será considerada para todos los efectos como Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, hasta su actualización;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como un reconocimiento público no monetario que otorga el Estado peruano, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a los gobiernos locales que contribuyen al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, así como promover su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS de fecha 09 de septiembre de 2020, se establecieron las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" (2020-2021);

Que, el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", tiene por objetivo promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo tiene como objetivos específicos: a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados y al servicio de las personas. b) Fortalecer la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos de calidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2020-O-MPJ/CM de fecha 29 de septiembre de 2020, se acordó autorizar al alcalde la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Julcán en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas" (2020-2021), y se nombró al coordinador y los miembros del Equipo Técnico Municipal (ETM);

Que, mediante Acta de Sesión de del Equipo Técnico Municipal de fecha 19 de noviembre de 2020, se acordó solicitar la actualización de los miembros del Equipo Técnico Municipal – Sello Municipal mediante acto resolutivo; esto debido a que algunos de los miembros dejaron de laborar en la Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, mediante Informe N° 004-2020-ASRUPN-MPJ de fecha 20 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Neiser Gonzales Rojas, Coordinador de ETM – Sello Municipal, solicita la actualización de los miembros del Equipo Técnico Municipal – Sello Municipal, mediante resolución de alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6), así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y RECONOCER a los miembros del Equipo Técnico Municipal – Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas" (2020-2021), el mismo que estará conformada por las siguientes personas:

MIEMBROS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
Coordinador	Tec. NEISER GONZALES ROJAS.	Sub Gerente de Padrón Nominal	nenito240177@gmail.com
2do	Tec. PABLO ENRIQUE ZAVALA REYES.	Sub Gerente de ULE.	130501ulejulcan@gmail.com
3ro	Bach. DUSTIN NUREÑA VILLEGAS.	Sub Gerente de Recursos Humanos MPJ.	fvillegas1@hotmail.com
4to	Ing. MARIANELY YOSELIN GONZALES RAFAEL.	Asistente de Padrón Nominal	yoselin_libra.21@outlook.com
5to	Tec. MILLER OBED VILLANUEVA REYES	Jefe del Área de Informática.	miller_ariam@hotmail.com informatica@muniijulcan.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social de la MPJ, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN
ALCALDIA
Julcán
.....
Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE